



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070000356

Fecha: 29/01/2020

Tipo: DECRETO  
Destino:



**“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la  
Administración Departamental”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**Considerando que:**

El artículo 125 de la Constitución Política señala: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley”*.

El artículo 5º de la ley 909 de 2004 define en su literal b), entre los criterios para determinar los cargos de libre nombramiento y remoción, *“Los empleos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo e inmediato de los siguientes funcionarios, siempre y cuando tales empleos se encuentren adscritos a sus respectivos despachos”*

Por su parte, la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, en el literal a) *“Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción”*.

Se precisa, con fundamento en lo anterior, que los empleados de libre nombramiento y remoción surgen de una potestad discrecional; de esta manera pueden ser libremente nombrados y removidos en ejercicio del poder facultativo que tiene la Administración para escoger a sus colaboradores, toda vez que ocupan lugares de dirección y/o confianza dentro de la entidad pública.

De conformidad con lo anterior, la vinculación, permanencia y retiro en los cargos de libre nombramiento y remoción depende de la voluntad del nominador, quien goza de discrecionalidad para decidir libremente sobre estos asuntos, máxime que, en el ejercicio de funciones de dirección, conducción u orientación institucional, requiere de funcionarios de un alto grado de confianza.

El señor **LUIS ALFONSO ECHAVARRIA POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.099.748**, fue nombrado, a través del Decreto 2019070007272 del 31 de diciembre de 2019, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción) Código **407**, Grado **05**, NUC. Planta **0885**, ID Planta **0423**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**.

**“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”**

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar insubsistente el nombramiento del señor **LUIS ALFONSO ECHAVARRIA POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.099.748**, fue nombrado a través del Decreto 2019070007272 del 31 de diciembre de 2019, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Libre Nombramiento y Remoción) Código 407, Grado 05, NUC. Planta 0885, ID Planta 0423**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo de carácter discrecional, contra el cual no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANIBAL GAVIRIA CORREA,**  
**GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

Elaboró: Ferneý Alberto Vergara García Profesional Universitario	Aprobó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

